



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
SECCIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA

Nº: 00042/2025

MAT.: APRUEBA PERFIL, PAUTA DE EVALUACIÓN Y CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN PARA PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA UN CUPO EN CALIDAD JURÍDICA CONTRATA PROFESIONAL LEY 18.834 PARA DESEMPEÑARSE CON ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES COMO DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE PUERTO AYSÉN, DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, Y DISPONE PUBLICACIÓN.

Coyhaique, 13/ 01/ 2025

VISTOS:

- El D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- El D.F.L. N° 23 de 2017 que fija la Planta de Personal para el Servicio de Salud Aysén;
- La Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa;
- La Ley N°21.640 del Ministerio de Hacienda sobre ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2024.
- La Resolución Exenta N° 3229 del 13 de junio de 2022 de la Dirección del Servicio de Salud Aysén que aprueba el "Manual de Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Servicio de Salud Aysén";
- La ley 21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos.
- El Decreto Afecto N°12 del 17 de mayo de 2024 del Ministerio de Salud, modifica la glosa de dotación máxima y establecimientos creados por los DFL N°s 30 y 31;
- Anexo N°1 de fecha 27 de noviembre 2024 solicitando proceso de Reclutamiento y selección para Director Cesfam Puerto Aysén;
- Resolución exenta N°7179 del 20 de diciembre del 2024 del Servicio de Salud Aysén que conforma comité de reclutamiento y selección.

CONSIDERANDO:

- Que, existe disponibilidad de un cupo en calidad jurídica a contrata de la Ley 18.834 para desempeñarse como Director de Centro de Salud Familiar de Puerto Aysén.
- Que, para proceso de selección es necesario aplicar pauta evaluación, a fin de que los postulantes que cumplan con el perfil solicitado presenten los antecedentes requeridos y puedan ser evaluados;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; todos del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto N° 29 de fecha 06 de Noviembre de 2023 del Ministerio de Salud que designa en el cargo de Director Del Servicio de Salud Aysén a don Juan Pablo Bravo Quintana y, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y las resoluciones N° 6 y 7 de 2019 y N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** perfil, pauta de evaluación y cronograma para el proceso de reclutamiento y selección para cupo en calidad jurídica a contrata del estamento profesional Ley 18.834 para desempeñarse como Director del Centro de Salud Familiar de Puerto Aysén, dependiente del Servicio de Salud Aysén, cuyos antecedentes se evaluarán de acuerdo con siguientes Bases:

1. PRESENTACIÓN DEL CARGO

Cantidad	Calidad Jurídica	Grado	Jornada
1	Contrata	7°	44 horas

A.- IDENTIFICACIÓN

CALIDAD JURÍDICA	CONTRATA
GRADO	7° E.U.S.
JORNADA	44 HORAS
N° CARGOS TOTAL	1

ESPECÍFICOS

A.1.-REQUISITOS GENERALES Y

- Cumplir con los requisitos de ingreso a la Administración Pública según lo dispuesto en el Art. 12 Ley 18.834 y no encontrarse afecto a causales de inhabilidades previstas en el artículo 56 de la Ley N° 19.653.
- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia y movilización, cuando fuere procedente;
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento del cargo;
- Tener salud compatible con el desempeño consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y que se señalan a continuación:
 - Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más con el Servicio de Salud Aysén.
 - Tener litigios pendientes con el Servicio de Salud Aysén, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
 - Tener calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Establecimiento.
 - Encontrarse condenado por crimen o simple delito.
 - El Servicio de Salud Aysén, a través de la Oficina de Personal dependiente de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, revisará si los/as postulantes al proceso de Reclutamiento y Selección, se encuentren en calidad de deudor/a en el Registro Nacional de Deudores de Alimentos (Ley N°21.389). En caso de estar en esa calidad, se solicitará autorización por escrito para que, en la eventualidad de resultar seleccionados en el presente reclutamiento, la institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de

alimentos más un recargo de un diez o veinte por ciento, según la renta bruta mensualizada. De no realizar dicha autorización, se considerará inválida la postulación.

- Lo establecido en DFL 23/2017 del Ministerio de Salud, que Fija Planta de Personal del Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo:

Planta Profesional - DFL 23/2017 del

Ministerio de Salud:

Cargo	Grado	Requisitos
Profesional	7° E.U.S	Alternativamente i. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesionales del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años en el sector público o privado; o, ii. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesionales del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años en el sector público o privado.

I- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	Director Centro de Salud Familiar Puerto Aysén
N° DE PERSONAS A CARGO	Jefaturas directas dependientes del director: 7 Funcionarios establecimiento: 125 (96 clínicos y 29 no clínicos)
JEFATURA DIRECTA	Director Servicio de Salud Aysén
DEPARTAMENTO/PROGRAMA	Cesfam Aysén

II. CONTEXTO

El CESFAM de Puerto Aysén, ubicado en la ciudad del mismo nombre, en la XI región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo, es un establecimiento de atención primaria que brinda servicios de salud a la población de la comuna de Aysén.

El área de influencia del CESFAM está sectorizada en tres grupos a escala urbana, con una población total estimada de 22.095 habitantes para el año 2025. Adicionalmente, se estima una población rural de 7.218 habitantes, lo que suma un total de 29.313 personas que el CESFAM atiende. Además, cuenta con dos Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) ubicados en Ribera Sur y Puerto Chacabuco.

El CESFAM cuenta con equipos de salud multidisciplinarios sectorizados, así como equipos transversales que brindan servicios especializados, como sala ERA, sala IRA, rehabilitación, sala de estimulación, entre otros. Las acciones realizadas por este centro de salud se sustentan en el modelo de salud familiar y comunitario a lo largo del ciclo vital.

El CESFAM dispone de servicios de apoyo clínico como:

1. Vacunatorio
2. Curaciones
3. Toma de muestras
4. Farmacia

III. PROPÓSITO U OBJETIVO DEL CARGO

El propósito del cargo de Director del CESFAM de Puerto Aysén es liderar al equipo de salud, gestionar los recursos del centro y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos del establecimiento, con un enfoque en la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud con enfoque familiar y comunitario. Esto incluye la responsabilidad directa del funcionamiento del centro, la planificación, organización, dirección y control de todas las actividades, así como la gestión eficiente de los recursos humanos y materiales asignados. Se requiere un profesional con una sólida formación en salud pública, experiencia en la gestión de centros de salud y un profundo compromiso con la atención primaria de salud, la salud familiar y comunitaria, y el bienestar de la población a la que sirve el establecimiento.

IV. FUNCIONES DEL CARGO

- Dirigir, programar, planificar, supervisar y controlar todas las actividades del Centro de Salud a su cargo.
- Asesorar de manera permanente al Equipo Gestor en la toma de decisiones en materias del modelo de atención primaria y articulación de la red asistencial de acuerdo con la realidad local.
- Implementar y velar por el cumplimiento de las normas, planes, programas y políticas nacionales de salud fijados por la autoridad.
- Liderar una adecuada coordinación y comunicación con la red de directores de los Centro de Salud, en el Servicio de Salud y los departamentos de apoyo.
- Velar por el correcto funcionamiento de los establecimientos bajo su dependencia, como el CECOSF Ribera Sur y el CECOSF Puerto Chacabuco
- Implementar y velar por la aplicación del modelo de salud integral con enfoque comunitario y familiar.
- Difundir permanentemente y oportunamente la información emanada de Organismos Técnico o Administrativo superiores.
- Constituir el Equipo Gestor y Consejo Técnico del Centro de Salud.
- Coordinar con las municipalidades del territorio de influencia la integración del equipo de salud en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Salud Comunal.
- Mantener una relación activa y fluida con el sector salud y el intersector para activar las redes intra e intersectoriales.
- Facilitar la coordinación con los organismos gubernamentales y no gubernamentales del territorio.
- Velar por el desarrollo de planes de mejora continua asociados al fortalecimiento de la satisfacción usuaria.
- Dar respuesta oportuna a todos aquellos requerimientos que emanen de la Dirección de Servicio, Subdirecciones y Dirección de Atención Primaria.
- Formular junto al Equipo de Salud, proyectos innovadores que favorezcan la implementación del modelo de salud familiar en el territorio.
- Liderar el diseño de planes de emergencia y seguridad del centro de salud y unidades de apoyo.
- Cautelar la optimización del uso de los recursos, tanto humanos como financieros a su cargo.
- Liderar las estrategias de calidad y acreditación del establecimiento, incluyendo la implementación de sistemas de gestión de calidad, procesos de acreditaciones y la promoción de la seguridad del paciente
- Otras funciones encomendadas por su superior jerárquico.

V. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

EQUIPO DE TRABAJO Encargados de Sector, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares que se desempeñan en el CESFAM Aysén y el territorio de influencia
CLIENTES INTERNOS (RED SSA) Red del Servicio de Salud Aysén
CLIENTES EXTERNOS (USUARIOS Y FAMILIA) Intersector, Consejo de Desarrollo Local de Salud, Juntas de Vecinos, Autoridades locales y regionales

VI. NIVEL EDUCACIONAL

	SIN REQUERIMIENTOS		TÉCNICO/TÉCNICO PROFESIONAL
	ENSEÑANZA BÁSICA	X	UNIVERSITARIO
	ENSEÑANZA MEDIA		POST GRADO

Título: Profesional del área de la Salud o las Ciencias Sociales otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

VII. EXPERIENCIA LABORAL

AÑOS DE EXPERIENCIA: Para carreras de 10 semestres experiencia profesional no inferior a cinco años y para carreras de 8 semestres experiencia profesional no inferior a seis años.
EN EL SECTOR (PÚBLICO/PRIVADO): Deseable en el sector público.
DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA: Deseable haber liderado cargos directivos en Atención Primaria de Salud, municipal o dependiente de Servicio de Salud.

VIII. CAPACITACIÓN

- Deseable conocimiento en Modelo de Salud Familiar y comunitaria (MAISFC) y Estrategia Cuidado Integral Centrado en las Personas (ECICEP)
- Deseable conocimiento GES
- Deseable capacitación liderazgo
- Deseable manejo de normas que rigen a la Administración pública
- Deseable manejo de normativa relacionada a ley 19.664 y 18.834 y sus reglamentos
- Deseable conocimiento en Gestión de Calidad
- Deseable conocimiento de la Red Asistencial y Modelo de Gestión de Red
- Deseable Curso Prevención de IAAS para Supervisoras/es
- Deseable uso y manejo de TICS nivel intermedio
- Deseables conocimientos en gestión de centros de salud familiar y programación en APS, contenido en diplomado de administración en salud, salud familiar o salud pública
- Deseable conocimiento en gestión de compras y presupuestarias.
- Deseable conocimiento en Programa Especial de Salud de Pueblos Indígenas (PESPI)

IX. COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Trabajo en equipo	Capacidad para establecer relaciones empáticas y de cooperación, compartiendo conocimientos técnicos, recursos e información mediante canales de comunicación recíprocos, armonizando intereses para contribuir a los objetivos del Servicio
Conocimiento del servicio	Capacidad de comprender las características específicas y generales del servicio en el marco de los procesos operativos y de soporte.
Probidad	Presentar una conducta funcionaria intachable, basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio de su cargo. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común y cautelar el manejo de información del servicio.
Orientación al servicio:	Capacidad y disposición para satisfacer a los usuarios internos y externos, utilizando un lenguaje adecuado y cordial para cumplir con sus requerimientos de forma objetiva y oportuna.
Tolerancia al trabajo bajo presión	Actúa de forma controlada, organizada y con eficacia en situaciones de adversidad, presión de tiempo o de alta carga laboral.
Flexibilidad y adaptación al cambio	Capacidad para responder oportunamente a las condiciones cambiantes del entorno, adaptando su conducta y formas de trabajo, alineadas con los objetivos del Servicio.
Supervisión y Seguimiento	Habilidad para integrar, coordinar, y monitorear las diversas acciones involucradas en un proceso o trabajo. Implica la capacidad para realizar seguimiento al cumplimiento de las tareas delegadas y propias, generando acciones correctivas en virtud de la adecuación a objetivos y estándares establecidos.
Toma de decisiones eficaz	Habilidad para tomar decisiones de forma independiente y eficaz, dentro de las normativas y atribuciones del cargo, considerando sus repercusiones y contribuyendo a cumplimiento de los objetivos institucionales.
Resolución de problemas	Es eficaz y ágil para dar soluciones a problemas detectados, emprendiendo las acciones correctoras necesarias con sentido común y sentido del costo.
Capacidad de Gestión	Habilidad para lograr los objetivos y metas establecidas, con la calidad y eficacia requeridas.

II. POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán realizarse a través del Portal de Empleos Públicos (www.empleospublicos.cl), para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios de éste y completar el Curriculum Vitae del Portal (en el menú MI CV) y adjuntar los documentos solicitados en Documentos Requeridos para postular.

Los documentos se deben ingresar en el mismo Portal de Empleos Públicos, en la opción "Adjuntar Archivos", donde deberá adjuntar cada uno de los documentos que se exigen y sean presentados al momento de formalizar su postulación al cargo, con lo cual, quedarán con un ticket.

Si el postulante no adjunta los documentos requeridos, el sistema no habilitará la opción de postular, quedando imposibilitado de aplicar a la convocatoria.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al proceso de selección, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan debiendo adjuntar en la casilla señalada los documentos correspondientes. Las/os postulantes que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso. **Los postulantes que no adjunten sus antecedentes en la casilla señalada serán declarados no admisibles.**

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de reclutamiento y selección.

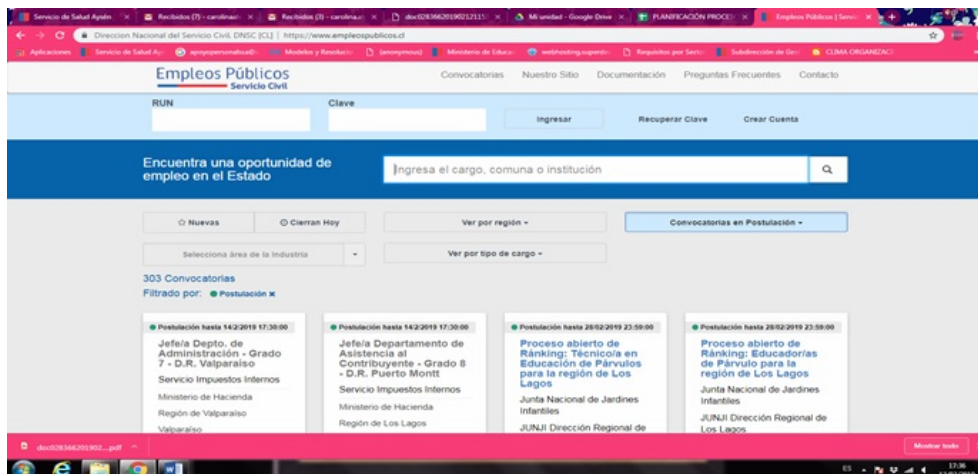
No se recibirán postulaciones a través de correo electrónico.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN

ADMISIBILIDAD

<p>Postulación en portal www.empleospublicos.cl</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Completar debidamente los antecedentes requeridos en portal sobre datos personales, capacitación y experiencia laboral. <p>*Obligatorio digital</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Cédula de identidad vigente y por ambos lados <p>*Obligatorio digital</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Copia de certificado que acredite nivel Educativo, requerido por ley <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado título profesional. 2. Estar inscrito en la Superintendencia de Salud como prestador individual de salud (si corresponde que su profesión debe estar inscrita en la superintendencia de salud) (subir en casilla "Otros") <p>*Obligatorio digital</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados <p>Deberán adjuntar certificados de postgrados, cursos, diplomados para acreditar información detallada en formulario.</p> <p>Los/las funcionario/as que se desempeñen en el Sistema Nacional de Servicios de Salud, que postulen, podrán presentar Certificado de Capacitaciones acreditado por Oficina o Subdepartamento de Capacitación de su establecimiento o servicio.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral <p>Serán aceptadas las certificaciones debidamente firmadas y timbradas por el empleador facultado para esta acreditación, que den cuenta del tiempo trabajado por el postulante, expresado en años, meses y días y fecha desde y hasta. (En caso de trabajar en Servicios de Salud presentar relación de Servicio extraída de SIRH con firma del encargado de oficina de personal).</p> <p>LAS CARTAS DE RECOMENDACIÓN NO SON VÁLIDAS PARA OBTENER PUNTAJE</p> <p>Los antecedentes para acreditar experiencia y capacitación ingresadas en formulario y que su respaldo no haya sido incorporado en la postulación, no serán considerados para otorgar puntaje.</p>
<p>Aquella postulación que no incorpore alguno de los antecedentes individualizados como *Obligatorio digital, anteriormente señalados, será declarada NO ADMISIBLE y no seguirá en el proceso. La No Admisibilidad no es apelable</p>

A CONTINUACIÓN, SE ILUSTRAN EL PORTAL DE EMPLEOS PÚBLICOS QUE ENCONTRARÁ EL POSTULANTE EN LA PÁGINA:



II. A.- ETAPAS DEL PROCESO:

Para la selección del o la candidato/a se evaluarán las siguientes etapas, correspondientes al perfil de profesional Ley 18.834 para desempeñarse como Director del CESFAM de Puerto Aysén, dependiente del Servicio de Salud Aysén.

Etapas		PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Etapas 1: Acreditación de Estudios	Acreditación de título profesional	5	5
Etapas 2: Evaluación técnica y psicométrica	Evaluación Psicométrica	5	10
	Evaluación Técnica	20	30
Etapas 3:	a) Capacitación	5	35

Capacitación	b)Diplomado o Magíster	10	
Etapa 4: Experiencia laboral	Experiencia Laboral General	5	25
Etapa 5: Entrevista Global	Entrevista Global	20	35
TOTAL		70	140

Será obligación del/la postulante revisar la página web <https://concursos.saludaysen.cl>, donde se publicará admisibilidad, resultados preliminares, resultados definitivos y cualquier otro relevante para el proceso.

ETAPA 1: Acreditación de estudios – excluyente (máximo 5 puntos)
Acreditación de certificado de título profesional:

	Acreditación de estudios	Puntaje
Etapa 1	Acredita título profesional de acuerdo con el cargo que postula	5
	No acredita título profesional de acuerdo con el cargo que postula	0

ETAPA 2: Evaluación Psicométrica y Técnica:

Etapa 2 a): Evaluación Psicométrica:

Es una evaluación para los postulantes que hubieren superado el puntaje mínimo requerido en la etapa 1. Se requerirá un mínimo de 5 puntos para continuar en proceso:

Nota: Es importante señalar que debe contestar las pruebas asignadas a este proceso, no son válidas las pruebas de procesos anteriores, dejar sin efecto mensaje de plataforma si ya rindió pruebas.

	Evaluación Psicométrica	Puntaje
Etapa 2.a	Muy Adecuado	10
	Adecuado	5
	Aceptable	2
	Poco Satisfactorio	0

ETAPA 2 b) Evaluación Técnica:

Consistirá en una prueba elaborada por el referente técnico y aplicada para los postulantes, del resultado se determinará la nota la que deberá considerarse para obtener la ponderación según la siguiente tabla de evaluación, se requerirá un mínimo de 20 puntos para seguir en el proceso.

	Prueba Técnica	Puntaje
Etapa 2.b	Entre 6,5 y 7,0	30
	Entre 6,0 a 6,4	25
	Entre 5,5 a 5,9	20
	Entre 5,0 a 5,4	15
	Entre 4,5 a 4,9	10
	Entre 4,1 a 4,4	5
	Inferior a 4,0	0

ETAPA 3: Capacitación y Formación

Pasarán a esta etapa quienes hubieren superado puntajes mínimos en las etapas anteriores, y que se encuentren dentro de los 15 mejores puntajes en orden decreciente (en caso de producirse empate en el puntaje número 15, se evaluarán todos quienes estén en dicha condición)”

En materia de pos títulos se evaluará sólo diplomados o pos títulos obtenidos desde el 01 de enero de 2015 en adelante y que sean atingentes al cargo a postular.

	Número de horas de capacitación	Puntaje
Etapa 3.a	301 horas y más de capacitación	20
	Entre 251 y 300 horas de capacitación	15
	Entre 201 y 250 horas de capacitación	10
	Entre 151 y 200 horas de capacitación	5
	Menos de 150 horas de capacitación	0

Etapa 3.b	Diplomados	
	Más de 2 diplomados o magister	Puntaje
		15
	1 Diplomado	10
	Sin diplomado	0

IMPORTANTE: sólo se contabilizarán aquellas capacitaciones relacionadas con la función a la que postula (pertinentes al cargo).

- Sólo se considerarán las capacitaciones que hubieren finalizado posteriormente a la obtención del título profesional que corresponda de acuerdo con el cargo que postula.
- Sólo se considerarán Magister obtenidos posterior a la obtención del título profesional que corresponda de acuerdo con el cargo que postula.
- Fecha de corte en capacitaciones pertinentes desde 01 enero 2022 y hasta la fecha de postulación.
- Fecha de corte en Diplomados pertinentes desde 01 enero 2015 y hasta la fecha de postulación.
- Para su evaluación los cursos deben contar con nota o concepto de aprobación.
- Para aquellos cursos que no registren horas de duración se les asignará un puntaje de 4 horas pedagógicas por día de duración con un máximo de 8 horas.
- Se considerarán diplomados sobre 100 horas pedagógicas.
- En caso de haber realizado especialización, capacitaciones, etc. fuera del país, deberán ser acreditadas en Chile.
- Las horas cronológicas se transformarán en pedagógicas utilizando la siguiente fórmula:

$\frac{\text{Horas cronológicas} \times 60}{45}$
--

ETAPA 4: EXPERIENCIA LABORAL

GENERAL (máximo 25 puntos):

En esta etapa, se contabilizará la experiencia laboral posterior a obtención del título profesional.

Para carrera de 10 semestres

Etapa 4	Experiencia laboral en meses	
	97 meses o más	Puntaje
		25
	De 85 a 96 meses	20
	De 73 a 84 meses	15
	De 61 a 72 meses	10
60 meses	5	

Para carrera de 8 semestres

Etapa 4	Experiencia laboral en meses	
	109 meses o más	Puntaje
		25
	De 97 a 108 meses	20
	De 85 a 96 meses	15
	De 73 a 84 meses	10
72 meses	5	

Consideraciones para la acreditación de este factor:

a) Para la acreditación de este factor solo serán aceptadas las certificaciones debidamente firmadas y timbradas por el empleador facultado para esta acreditación, que den cuenta del tiempo trabajado por el postulante, expresado en años, meses, días y/o fecha desde y hasta. (En caso de trabajar en Servicios de Salud presentar relación de Servicio extraída de SIRH con firma del encargado de oficina de personal de su establecimiento). **Los certificados extraídos de autoconsulta no son válidos para obtener puntaje.**

b) No servirán para sumar u otorgar puntaje la acreditación de certificados que solo señalen años.

c) No serán considerados para acreditación de este factor la presentación de: contratos y/o anexos de contrato de trabajo, convenios de prestación de servicios, boletas, certificados de SII, certificados de cotizaciones, liquidaciones de sueldo y/o cualquier otro documento que no señale empleador, profesión o actividad desempeñada y tiempo asociado al desempeño.

d) Certificados que acrediten docencia solo

podrán ser considerados en la eventualidad que acrediten contratación en jornadas de 44 horas o superior y de asignaturas afines.

e) Contrataciones a honorarios en jornada inferior a 44 horas, para otorgarles puntaje se realizará las sumatorias de jornadas en base a jornada diaria de 44 horas.

f) La Comisión de Reclutamiento y Selección se reserva el derecho de verificar la validez de cualquier certificación, de la forma que estime más idónea y que le permita la convicción de la veracidad de lo expuesto, pudiendo exigir los documentos de respaldo que estime pertinentes. En caso de verificarse la falta de validez de los hechos certificados, el postulante quedará fuera del proceso.

En esta etapa, se contabilizará la experiencia laboral posterior a obtención del título profesional que corresponda.

El postulante deberá obtener en esta Etapa a lo menos 5 puntos para continuar en el proceso de evaluación.

ETAPA 5: ENTREVISTA GLOBAL (Máximo 35 puntos)

En esta etapa el postulante debe cumplir obligatoriamente con un mínimo de 20 puntos.

Modalidad entrevista remota
Evaluación global y por competencias (puntaje mínimo 20 puntos):

Consistirá en una entrevista personal vía video llamada con los integrantes de comité de reclutamiento y selección respectivo, a un máximo de 5 postulantes que hubieren superado puntajes mínimos en las etapas anteriores (5 mejores puntajes en orden decreciente y se aplicará criterio de desempate en caso de ser necesario).

El comité de reclutamiento y selección tendrá que elaborar una pauta con preguntas estandarizadas de acuerdo con el perfil requerido para la función. Cada integrante del comité deberá calificar de acuerdo con criterio, a cada postulante y al cerrar el ciclo, se determinará la nota promedio, la que deberá considerarse para obtener la ponderación según la siguiente tabla de evaluación:

Nota: En esta etapa la Oficina de Personal del Servicio de Salud Aysén dependiente de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, revisará a los/as postulantes que pasen a etapa de entrevista, si se encuentra en calidad de deudor/a en el Registro Nacional de Deudores de Alimentos (Ley N°21.389). En caso de estar en esa calidad, se solicitará adjuntar autorización por escrito y hacerla llegar en la fecha establecida antes de realizarse la entrevista global, de no entregarse la autorización quedará automáticamente fuera del proceso llamándose al siguiente postulante con mejor puntaje.

Etapa 5	Nota evaluación global	Puntaje
	Entre 6,5 y 7,0	35
Entre 6,0 a 6,4	25	
Entre 5,5 a 5,9	20	
Entre 5,0 a 5,4	15	
Entre 4,5 a 4,9	10	
Entre 4,1 a 4,4	5	
Inferior a 4,0	0	

III. CRONOGRAMA

Actividad	Duración aproximada		
	Días	Inicio	Fin
Recepción de postulaciones	5	13/01/2025	17/01/2025
Revisión admisibilidad	5	20/01/2025	24/01/2025
Publicación admisibilidad	1	27/01/2025	
Evaluación Psicométrica (Días corridos)	4	28/01/2025	01/02/2025
Revisión prueba Psicométrica y publicación puntaje	1	03/02/2025	
Evaluación técnica (Días corridos)	4	04/02/2025	08/02/2025
Revisión prueba técnica y publicación puntaje	1	10/02/2025	
Evaluación curricular	4	11/02/2025	14/02/2025
Publicación puntajes etapas revisión curricular y citación a entrevistas	1	17/02/2025	

Entrevista global	3	18/02/2025	20/02/2025
Publicación Resultado entrevista global	1	21/02/2025	
Apelaciones	5	24/02/2025	28/02/2025
Resolver apelaciones	5	03/03/2025	07/03/2025
Publicación resultado definitivo	1	10/03/2025	
Presentación terna	2	11/03/2025	12/03/2025
Ofrecimiento y Aceptación	2	13/03/2025	14/03/2025
Inicio de funciones	1	15/03/2025	

Nota: El cronograma puede estar sujeto a cambios en los plazos de ejecución y es responsabilidad del postulante revisar las publicaciones descritas en las bases en <https://concursos.saludaysen.cl>

IV. **DESEMPATE**

Ante la igualdad de puntaje entre los postulantes, se aplicará desempate, en el orden de importancia que se señala:

- Puntaje etapa 5.b) Evaluación Global
- Nota obtenida en Evaluación Global
- Nota Prueba Técnica
- Horas de capacitación

De mantener el empate dirimirá el Comité de Reclutamiento y Selección en base a los demás antecedentes del proceso.

V. **COMITÉ DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN**

Los postulantes serán seleccionados por un **Comité de Reclutamiento y Selección**, integrado según lo establecido por el Director de Servicio de Salud de Aysén. El Comité de Reclutamiento y Selección deberá en su primera sesión de revisión de admisibilidad, revisar el listado completo de postulantes, a fin que cada uno de los integrantes del comité pueda declarar cualquier causal de inhabilidad que le afecte, o afecte su imparcialidad en las evaluaciones, situación que deberá ser así declarada en dicha instancia.

El Comité se encargará de la evaluación de los antecedentes presentados y tendrá las facultades para:

- Rechazar las postulaciones que no cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en la pauta de evaluación.
- Verificar, de ser necesario, la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes.
- Evaluar los antecedentes y asignar puntajes de entrevistas realizadas a los postulantes.
- Realizar evaluación técnica y asignar puntaje.
- Confeccionar y publicar listado de admisibilidad y puntajes preliminares.
- Aplicar criterios de desempate de ser necesario.
- El comité de Selección y Reclutamiento, tendrá la facultad, en caso de no existir postulantes que cumplan con los puntajes mínimos en todas las etapas, a seguir a la etapa final del proceso (Etapa 5: Entrevista Global), de establecer criterios de la presente Resolución para formar un listado de postulantes a ser entrevistados.
- Remitir listado definitivo de puntajes a Director de Servicio de Salud de Aysén.

El **Comité de Reclutamiento y Selección**, podrá sesionar siempre que concurren a lo menos el 50% de sus integrantes. La asignación de puntajes se hará de acuerdo a las etapas y tabla de puntajes incluidos en las presentes bases. De los acuerdos tomados por el **Comité de Reclutamiento y Selección**, así como de los puntajes asignados en cada etapa y de su resultado definitivo, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en acta, al igual que los votos de minoría y sus argumentos cuando sea requerido por algún integrante.

VI. **PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO CANDIDATO IDÓNEO**

El puntaje definitivo de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Será considerado candidato idóneo, aquel candidato que obtenga un mínimo de **70 puntos**, siempre que haya superado los puntajes mínimos de cada etapa.

VII. **NÓMINA DE POSTULANTES IDÓNEOS Y APELACIONES**

Revisados los antecedentes de cada postulante y asignados los puntajes, el **Comité de Reclutamiento y Selección** confeccionará listado de puntajes preliminares, ordenado en forma decreciente por puntaje obtenido, que será publicado en página <http://concursos.saludaysen.cl/>.

Este resultado tendrá carácter de preliminar hasta que se resuelvan las apelaciones.

APELACIONES

Las apelaciones serán dirigidas al Director de Servicio de Salud Aysén a través de la secretaria del proceso al correo electrónico carolina.alvarez@saludaysen.cl quien certificará el día y hora de presentación de los recursos de apelación y elevará los antecedentes al Director del Servicio para su resolución, debiendo enviar copia al Comité de Reclutamiento y Selección. Las apelaciones deberán hacerse llegar al final de las etapas y una vez publicado el puntaje preliminar, indicando cualquier factor que afecte a su juicio, la evaluación de su postulación, en el plazo que empieza a correr el día hábil siguiente a la fecha de publicación de los resultados preliminares, contando el apelante con 5 días hábiles para deducir su recurso. La apelación formalizada que no cumpla con los puntos antes descritos, se considerará automáticamente como **“NO ACOGIDA”**.

Es importante establecer, que **“NO se podrán presentar ni hacer valer nuevos antecedentes para efectos de esta apelación”**.

El proceso de **reclutamiento y selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos** entendiéndose por esto, aquellos candidatos que no alcancen el **puntaje mínimo de 70 puntos** definidos de forma global, o por indicación expresa de la autoridad.

VIII. **PRESENTACIÓN DE TERNA Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

La terna del proceso se elaborará de acuerdo a los postulantes que hayan obtenido como máximo los tres mejores puntajes, como resultado de la suma de puntajes de las 5 etapas, y será presentada por el Comité al Director de Servicio.

El Director de Servicio Salud Aysén, elegirá de la terna y notificará formalmente al seleccionado/a para el cargo en postulación, quien deberá manifestar su aceptación o rechazo por escrito al ofrecimiento.

Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo establecido en el cronograma o rechaza el ofrecimiento, se deberá conformar una nueva nómina con las dos personas que no hubieren sido seleccionadas y el siguiente mejor puntaje que no hubiere sido incorporado en la terna anterior y así sucesivamente.

Una vez aceptada la función, la persona seleccionada será designada en la función a contrata correspondiente en modalidad a prueba por 3 meses y pudiendo ser renovado de acuerdo a evaluación siendo el responsable el Jefe Directo.

El listado de candidatos que no hubieren sido elegidos y que sean considerados candidatos idóneos (por cumplir con puntaje mínimo en todas las etapas), podrá ser considerado para futuras posibilidades laborales en el Servicio de Salud Aysén en un plazo de seis meses desde la finalización del proceso de reclutamiento y selección, sujeto a la autorización del Director de Servicio de Salud Aysén.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN PABLO BRAVO QUINTANA
Director
Servicio De Salud Aysén

NMP/NOC/SFF

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo de Apelación	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN

SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

CESFAM VÍCTOR DOMINGO SILVA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA

SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN, PROCESOS, RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

SECCIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.saludaysen.cl/validar/?key=21879092&hash=99e3f>